



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente y Técnica el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales; como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el Ing. Julio Héctor Domínguez Álamos, Jefe de Conservación e Unidad I, el Ing. Juan Antonio López Sánchez, Jefe de Conservación de Unidad II el Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica, Jefe de Conservación de Unidad III, el Ing. Fortino Santiago Valdez Plasencia, Jefe de Conservación de Unidad IV, el Ing. Brigido Demetrio Gil López, Jefe de Conservación de Unidad V, el Ing. Saúl Aragon Ramirez, Jefe de Conservación de Unidad VI, el Ing. José Antonio Rodríguez Hipólito, Jefe de Conservación de Unidad VII y el Ing. Ramón Castillo Bandera, Jefe de Conservación de Unidad VIII, y en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/94/2024 cuyo fallo se llevó a cabo el día 04 de julio de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 41 VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062529 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015233-2024, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 18272 de



fecha 05 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública número 142 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del D.F. hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 281838 de fecha 12 de noviembre de 2001; denominada SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. cuyo objeto es "...A.- [REDACTED]

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Francisco Javier Cobián Lopez quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 18272 de fecha 05 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública número 142 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es SMT010905FLO.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 5 (CINCO).
- II.6. Señala como correos electrónicos servimedsa@prodigy.net.mx y ventas@servimedsa.com.mx, teléfonos (55)5746-2081 y (55)5746-2082 y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Fernando Amilpa Núm. 48, colonia CTM el Risco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07090.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024
Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” EL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO), en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización a la adjudicación directa, medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/94/2024, este contrato, y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$864,702.75 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO** y un monto máximo de **\$2,161,756.89 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en EL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

OAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: moneda nacional
- Forma de pago: transferencia electrónica
- Documentos anexos a la factura:
- acta entrega recepción (ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO))
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT POSITIVA Y VIGENTE, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS POSITIVA Y VIGENTE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS.

UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas **para el canje del producto**, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. POR LO QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: **10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.** Periodo de garantía: **12 MESES.**

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al



pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES.	ENTREGA DE REFACCIONES Y MATERIALES DE MENOR CALIDAD A LA OFERTADA NO SE RECIBIRA.	CADA PIEZA QUE NO CORRESPONDA EN CALIDAD A LA OFERTADA.	1% POR DIA DEL VALOR DEL PEDIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES.	ENTREGA DE REFACCIONES Y MATERIALES DE ACUERDO A LA SOLICITUD EN UN PLAZO DE 72 HORAS.	POR LA ENTREGA PARCIAL O INCOMPLETA DEL PEDIDO SOLICITADO.	1% POR DIA DEL VALOR DEL PEDIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
FACTURACION A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS DE CADA MES.	ENTREGA DE FACTURACION A MES VENCIDO DE ACUERDO A CADA JEFATURA DE CONSERVACION.	ENTREGA DE FACTURACION DESPUES DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES.	1% POR DIA DEL VALOR DE LOS PEDIDOS DEL MES VENCIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y de conformidad con lo siguiente:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **1.0 %** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL PROVEEDOR ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024
Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024
Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un



término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024

Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/94/2024
Contrato:
050GYR007N32324-001-00
REGISTRO SAI
CCOA24182529051

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	SMT010905FL0

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/07/2024 14:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/07/2024 13:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

RFC: SMT010905FL0

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/07/2024 11:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015233 - 2024

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
CCO División de Conservación
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 16/04/2024 Fecha Validación: 16/04/2024

Importe Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,507,638.00 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	687.6	260.0	260.0	260.0	260.0	260.0	260.0	260.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,507,638.00
DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

Mtra. Patricia Siles Araujo

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



ASIGNACIÓN

FECHA: 04 DE JULIO DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V
AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: SMT010905FL0

CORREO ELECTRONICO: servimedsa@prodigy.net.mx; ventas@servimedsa.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/94/2024 1RA. VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 41 f. VII DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00074734

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N32324-001-00 REGISTRO SAI: CCOA24182529051

CERTIFICAD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000015233-2024.

FECHA:16/04/2024

PARTIDA	SERVICIO	MONTO MAXIMO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO SIN IVA INCLUIDO
8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$2,161,756.89	\$864,702.75

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 05 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 216,175.68

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ

Titular del Departamento Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

Revisó y supervisó: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo

Elaboro y Proyecto: Lic. Victor Manuel Quezada Marín.- Líder de Proyecto C80



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedit@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA
AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024**

Presente

**C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI REPRESENTADA DECLARA QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADO A
GARANTIZAR LO SIGUIENTE:**

Anexo 1.- Anexo Técnico.

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
- b.

Características: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

Especificaciones técnicas: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

Unidad de medida:

Partida	Descripción	Unidad de medida
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	PIEZA

Cantidades requeridas: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).

Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo número T-1 (catálogo de conceptos).

Cuenta	Descripción	Clave CuCOP
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO.	29500008



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.

TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx

www.servimedsa.com.mx

- c. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

- e. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

- f. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

Deberán de presentar copia del documento vigente mediante el cual acreditan el cumplimiento de las siguientes normas:

PARTIDA A LA QUE ES APLICABLE	NORMA	DESCRIPCIÓN
8	NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	ESTA NORMA ESPECIFICA LA SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CASCOS DE PROTECCIÓN.
		CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
8	NOM-113-STPS-1994	ESTA NORMA ESTABLECE EL CALZADO DE PROTECCION.

LUGAR Y FECHA
CUERNAVACA, MORELOS.
02 DE JULIO DE 2024.

Protesto lo necesario.

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: Fax: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

ANEXO 1 ANEXO TECNICO E) NORMAS

CUERNAVACA, MORELOS A 02 DE JULIO DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024
PRIMERA VUELTA AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024
Presente

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ en mi carácter de representante legal de la Empresa **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A DE C.V.** Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI REPRESENTADA DECLARA QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA A LA QUE ES APLICABLE	NORMA	DESCRIPCIÓN
8	NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	ESTA NORMA ESPECIFICA LA SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CASCOS DE PROTECCIÓN.
		CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
8	NOM-113-STPS-1994	ESTA NORMA ESTABLECE EL CALZADO DE PROTECCION.

Protesto lo necesario.


C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA
(AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024
Presente

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI REPRESENTADA DECLARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

ANEXO 2.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

c. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Ejercicio presupuestal: 2024.

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

d. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS. UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOSBIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAAASP

EVALUACION DE PUNTOS O PORCENTAJES

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será cuando menos de 37.5 de los 50 puntos máximos a obtener en la evaluación.

EVALUACION TECNICA	
<u>E) CARACTERISTICAS DE LOS BIENES</u>	20 PUNTOS
III. Característica técnica, documento que acredite la fabricación del bien bajo estándares de calidad, ya sea por marca registrada y reconocida. Valor 10 Puntos.	
IV. Acreditar con Documento de durabilidad por lo menos de 6 meses, por catálogo. Valor 10 Puntos.	



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.

TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx

www.servimedsa.com.mx

F) CAPACIDAD DEL LICITANTE III. Capacidad de recursos económicos presentar última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La declaración fiscal en el rubro de Estado de Posición Financiera (Balance) debe ser solvente, sus activos deben ser superiores a sus pasivos, Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartaran y no obtendrán puntuación. Si los recursos son superiores al monto de la partida en la que participa. Se otorgaran 3.5 Puntos. IV. Acreditación que cuente con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Si cumple este subrubro, se otorgaran 1.5 Puntos.	5 PUNTOS
G) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Los licitantes deberán de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, así mismo datos del responsable o administrador del contrato, copia completa de los contratos firmados, de iguales características al que se pretende celebrar. <u>(favor de no enviar contratos que no se relacionan con el servicio que se está licitando)</u>, anexo número T-2 (T-DOS) iii. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo de manera consecutiva del 2019 al 2023 realizando actividades de suministro bienes similares a los requeridos en el anexo T-1(T-uno) de acuerdo con la(s) partida(s) en la(s) que participe. Puntos máximos a obtener 2.5 iv. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, debidamente suscritos a partir del 2019 y hasta el 2023 realizando actividades de suministro bienes similares a los requeridos en el anexo T-1(T-uno) de acuerdo con la(s) partida(s) en la(s) que participe. Puntos máximos a obtener 2.5 donde se otorgara: ✓ 1 contrato = 0.25 puntos ✓ 2 contratos = 0.50 puntos ✓ 3 contratos = 0.75 puntos ✓ 4 contratos = 1 punto ✓ 5 contratos = 1.25 puntos ✓ 6 contratos = 1.50 puntos ✓ 7 contratos = 1.75 puntos ✓ 8 contratos = 2 puntos ✓ 9 contratos = 2.25 puntos ✓ 10 contratos = 2.50 puntos	5 PUNTOS



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

H) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, de los contratos celebrados con las Dependencias, Entidades Públicas o Privadas. El licitante deberá comprobar el Cumplimiento de Contrato, mediante Carta en formato libre el mayor número de cartas, considerando **un máximo de 10 cartas**, en la cual el Administrador del contrato exprese "Que recibió por parte de la Empresa participante, los bienes con la calidad requerida así como en tiempo y forma, la carta deberá estar firmada y sellada por la Entidad que lo emita, además de nombre y firma de la persona que lo suscribe, con relación a los contratos en listados en el **Anexo número T-2 (T- DOS)**.

A falta de esta correspondencia y características solicitadas no se otorgaran puntos. EL área convocante verificara que no tengan penalizaciones y/o inicios de rescisión de contrato. En Caso de ubicarse en este supuesto, No Otorgaran Puntos para este rubro de Evaluación. Se asignara la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente correspondientes al **Anexo número T-2 (T- DOS)**.

Puntos máximos a obtener 20 puntos, donde se otorgara:

- ✓ 1 carta = 2 puntos
- ✓ 2 cartas = 4 puntos
- ✓ 3 cartas = 6 puntos
- ✓ 4 cartas = 8 punto
- ✓ 5 cartas = 10 puntos
- ✓ 6 cartas = 12 puntos
- ✓ 7 cartas = 14 puntos
- ✓ 8 cartas = 16 puntos
- ✓ 9 cartas = 18 puntos
- ✓ 10 cartas: 20 puntos

20 PUNTOS

TOTAL DE PUNTOS

50 PUNTOS

- i. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

CALIDAD

- CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO ANEXO NÚMERO T-2(T-DOS).
- CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE BIENES CON UNA



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.

TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx

www.servimedsa.com.mx

RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES (ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)).

- PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CARTA COMPROMISO DEL ANEXO NÚMERO T-7-A (T-SIETE A).
- EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.

- j. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

SE REQUIERE FOTOGRAFIA CLARA DE CADA RENGLON DEL CATALOGO EN EL QUE PARTICIPE EL LICITANTE, COMO PARTE DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO. DE NO PRESENTAR EL CATALOGO COMPLETO CON FOTOGRAFIAS CLARAS DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO SE DESECHARA LA PROPUESTA POR SER ESPECULATIVA.

- k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- l. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.

TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx

www.servimedsa.com.mx

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.

TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx

www.servimedsa.com.mx

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$ Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES.	ENTREGA DE REFACCIONES Y MATERIALES DE MENOR CALIDAD A LA OFERTADA NO SE RECIBIRA.	CADA PIEZA QUE NO CORRESPONDA EN CALIDAD A LA OFERTADA.	1% POR DIA DEL VALOR DEL PEDIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES.	ENTREGA DE REFACCIONES Y MATERIALES DE ACUERDO A LA SOLICITUD EN UN PLAZO DE 72 HORAS.	POR LA ENTREGA PARCIAL O INCOMPLETA DEL PEDIDO SOLICITADO.	1% POR DIA DEL VALOR DEL PEDIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
FACTURACION A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS DE CADA MES.	ENTREGA DE FACTURACION A MES VENCIDO DE ACUERDO A CADA JEFATURA DE CONSERVACION.	ENTREGA DE FACTURACION DESPUES DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES.	1% POR DIA DEL VALOR DE LOS PEDIDOS DEL MES VENCIDO.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedit@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

- o. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): % a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS indivisible: Prorrata: Si () No (X)
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Periodo de garantía: 12 MESES.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar: % ____ . Vigencia: ____ . Forma de acreditarla: ____ . Periodo de garantía: ____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- p. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

HASTA 10 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO.

- q. La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA.



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

r. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

48 HORAS DESPUES DE LA ENTREGA.

s. Caducidad de los bienes. NO

APLICA

t. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reportetécnico.

EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO, TELÉFONO VIGENTE, CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE Y HORARIO DE ATENCIÓN, DEL CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

u. Periodo de garantía.

TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN.

v. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE.

w. Garantía de mano de obra y/o partes.

TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN.

x. Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO

APLICA.

y. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA.

z. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN (ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT POSITIVA Y VIGENTE, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

EMITIDA POR EL IMSS POSITIVA Y VIGENTE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO NUMERO T-8(T-OCHO)) Y ORDEN DE COMPRA (ANEXO NUMERO T-4(T-CUATRO)).

- aa. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- bb. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA.

- cc. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

- Se realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual.
- ✓ ORDEN DE COMPRA (ANEXO NUMERO T-4(T-CUATRO)).
- ✓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO NUMERO T-8(T-OCHO))

Acta Entrega-Recepción (aplica sólo en bienes de consumo que no generan alta en SAI)

- ✓ ORDEN DE COMPRA (ANEXO NUMERO T-4(T-CUATRO)).
- ✓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO NUMERO T-8(T-OCHO))

LUGAR Y FECHA
CUERNAVACA, MORELOS.
02 DE JULIO DE 2024.

Protesto lo necesario.

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO MORELOS SIENDO LAS HORAS DEL DÍA
FECHA DE LA RECEPCIÓN DE AÑO, CON EL FIN DE RECIBIR LA ADQUISICIÓN Y
SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS
ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ~~COMPRO~~ CORRESPONDIENTE A LAS ORDENES DE
COMPRA (INDICAR EL NUMERO DE ORDEN) FUERON ENTREGADOS EN (LA O EL)
(NOMBRE DE LA UNIDAD) POR UN IMPORTE DE \$ XXXXXXXX (CANTIDAD EN LETRA) IVA
INCLUIDO, ASIGNADO A: (NOMBRE DEL PROVEEDOR).

SE REUNIERON POR PARTE DEL IM.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL
FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA
EL EFECTO, SE PROCEDE A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD,
CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES
MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES
EN QUE (SI) O (NO) SE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN
LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO (SI, EXISTEN PENAS
CONVENCIÓNIALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$ _____) O (NO,
EXISTEN PENAS CONVENCIÓNIALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS), FIRMAN DE
CONFORMIDAD.

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE
CONSERVACION
AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

R.F.C. : SMT-010905-FL0

PROVEEDOR No. 23011

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-1	1	PZA	LAMPARAS TIPO GRADO MEDICO 150P25/2S3 DE 150 WATTS/120 V/ MEDIO.	MEXICO	USHIO	\$ 341.00
2529-2	1	PZA	RUEDA DE 24" LLANTA DE HULE, RIN DE ALTO IMPACTO, BALEROS, ARO IMPULSOR PARA SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 1,407.00
2529-3	1	PZA	RUEDA DE 5" CON BALEROS, POLVERA Y TORNILLO (PARA CARRO DE COCINA)	MEXICO	MEMS	\$ 320.00
2529-4	1	PZA	RUEDA FIJA DE 8" RUEDA DE HULE, RIN FIERRO COLADO, BALERO, TIPO PESADO	MEXICO	MEMS	\$ 630.00
2529-5	1	PZA	RUEDA FIJAS DE 8" RUEDA DE HULE, RIN ALUMINIO, BALEROS TIPO PESADO	MEXICO	MEMS	\$ 336.00
2529-6	1	PZA	RUEDA SOLA 6" LLANTA DE HULE, RIN ALUMINIO, BALEROS, TIPO PESADO (PARA ROPERIA)	MEXICO	MEMS	\$ 546.00
2529-7	1	PIEZA	"Y" PLASTICA PARA ESTETOSCOPIO	MEXICO	ADEX	\$ 45.00
2529-8	1	PIEZA	ACEITE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	MEXICO	TURBI MAX	\$ 93.00
2529-9	1	PIEZA	ACUMULADOR HI-TEC TIPO 12 335 CCA RESPALDO DE EQUIPO	MEXICO	LTH	\$ 3,200.00
2529-10	1	PIEZA	ALDABA DE BISAGRA PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL MOD. PLC-024	MEXICO	INETRNACIONAL	\$ 26.00
2529-11	1	PIEZA	ANEROIDE (MANOMETRO)	MEXICO	HERGOM	\$ 189.00
2529-12	1	PIEZA	ANEROIDE MARCA ADEX	MEXICO	ADEX	\$ 410.00
2529-13	1	PIEZA	ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 420.00
2529-14	1	PIEZA	BAHUMANOMETRO DE CAJA COMPLETO	MEXICO	HERGOM	\$ 756.00
2529-15	1	PIEZA	BALASTRO DE 2 X 20WATT PARA EQUIPO DE FOTOTERAPIA	MEXICO	SOLA BASIC	\$ 68.00
2529-16	1	PIEZA	BALERO DE EXENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	MEXICO	ZIMMER	\$ 588.00
2529-17	1	PIEZA	BANDERA DE ALTA CONC PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL PARA INCUBADORA	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 47.00
2529-18	1	PIEZA	BATERIA 12 VCD 1.4 AMP HORA	MEXICO	POWER SONIC	\$ 1,995.00
2529-19	1	PIEZA	BATERIA 12V 20AMP HORA PLOMO ACIDO	MEXICO	EBL	\$ 1,785.00
2529-20	1	PIEZA	BATERIA 24V 20AMP HORA PLOMO ACIDO	MEXICO	VISION	\$ 641.00
2529-21	1	PIEZA	BATERIA CR-32	MEXICO	STEREN	\$ 59.00
2529-22	1	PIEZA	BATERIA DE 9 VOLT	MEXICO	STEREN	\$ 189.00
2529-23	1	PIEZA	BATERIA NK12V 2.9 A. H.	MEXICO	RC QUALITY BATTERIES	\$ 2,625.00
2529-24	1	PIEZA	BATERIA NK12V, 200MAH	MEXICO	RC QUALITY BATTERIES	\$ 1,365.00
2529-25	1	PIEZA	BATERIA NKB, 12V, 2800MAH	MEXICO	RC QUALITY BATTERIES	\$ 925.00
2529-26	1	PIEZA	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO PHILLIPS MOD M1770A	MEXICO	PHILLIPS	\$ 441.00
2529-27	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 2.5 VOLTS	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 1,325.00
2529-28	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 3.5 VOLTS	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 1,470.00
2529-29	1	PIEZA	BATERIAS PARA INCUBADORA DE TRASLADO AIR-SHIELD-VICKER	MEXICO	STEREN	\$ 1,260.00
2529-30	1	PIEZA	BAUMANOMETRO DE CAJA COMPLETO	MEXICO	HERGOM	\$ 820.00
2529-31	1	PIEZA	BORBOTADOR INFRA	MEXICO	INFRA	\$ 417.00
2529-32	1	PIEZA	BOTA FRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX O SIMILAR	MEXICO	CONCENTRIX	\$ 95.00
2529-33	1	PIEZA	BRAZALETE ESTANDAR P/ELECTROCARDIOGRAFO	MEXICO	BURDICK	\$ 64.00
2529-34	1	PIEZA	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA	MEXICO	SERVIMED	\$ 190.00
2529-35	1	PIEZA	BRAZALETE ADULTO DE PRESION ARTERIAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEXICO	SERVIMED	\$ 451.00
2529-36	1	PIEZA	BRAZALETE C / CAMARA A. DE DOS VIAS	MEXICO	SERVIMED	\$ 93.00
2529-37	1	PIEZA	BRAZALETE C / CAMARA A. PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	MEXICO	MEDDEX	\$ 160.00
2529-38	1	PIEZA	BRAZALETE CON CAMARA ADULTO	MEXICO	SERVIMED	\$ 156.00
2529-39	1	PIEZA	BRAZALETE INF. COMP. PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	MEXICO	MEDDEX	\$ 116.00
2529-40	1	PIEZA	BRAZALETE MARCA ADEX CON CAMARA	MEXICO	ADEX	\$ 131.00
2529-41	1	PIEZA	BRAZALETE PARA BAUMA ANEROIDE	MEXICO	SERVIMED	\$ 93.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-42	1	PIEZA	BRAZALETE PARA BAUMANOMETRO ADULTO	MEXICO	SERVIMED	\$ 156.00
2529-43	1	PIEZA	BRAZALETE PARA NEONATO DATEX OHMEDA	MEXICO	DATEX OHMEDA	\$ 270.00
2529-44	1	PIEZA	BROCHE PARATAPA	MEXICO	ADEX	\$ 4.00
2529-45	1	PIEZA	CABEZAL PARA CENTRIFUGA EN ACRILICO TIPO CLAY ADAMS	MEXICO	CLAY ADAMS	\$ 179.00
2529-46	1	PIEZA	CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICA GRADO MEDICO CONFIGURACION NEMA 5-15P CONECTOR IEC320 COLOR GRIS LARGO DE 3 METROS	MEXICO	STEREN	\$ 189.00
2529-47	1	PIEZA	CAMPANA DOBLE DE ESTETOSCOPIO	MEXICO	HERGOM	\$ 103.00
2529-48	1	PIEZA	CAMPANA PEDIATRICA DE ESTETOSCOPIO	MEXICO	HERGOM	\$ 80.00
2529-49	1	PIEZA	CAMPANA SENCILLA DE ESTETOSCOPIO	MEXICO	HERGOM	\$ 80.00
2529-50	1	PIEZA	CAÑASTILLA PARA BAUMANOMETRO CROMADA	MEXICO	HERGOM	\$ 210.00
2529-51	1	PIEZA	CAPACETE PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL PARA INCUBADORA	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 3,360.00
2529-52	1	PIEZA	CAPSULA DE RESONANCIA	MEXICO	HERGOM	\$ 80.00
2529-53	1	PIEZA	CAPSULA DE RESONANCIA ADEX	MEXICO	ADEX	\$ 89.00
2529-54	1	PIEZA	CAPSULA PARA ESTETOSCOPIO SENCILLO	MEXICO	HERGOM	\$ 68.00
2529-55	1	PIEZA	CARBON PARA CENTRIFUGA AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 13.00
2529-56	1	JGO	CARBON PARA CENTRIFUGA OPTIMA AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 126.00
2529-57	1	PIEZA	CARBONES (ESCOBILLAS) PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 47.00
2529-58	1	JGO	CARBONES PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 126.00
2529-59	1	PIEZA	CARBONES PARA VALVULA MULTIPLE DE ESTERILIZADOR PARA VAPOR PARA CONEXIÓN A 3/4	MEXICO	AMSCO	\$ 336.00
2529-60	1	PIEZA	CELDAS PARA VENTILADOR BEAR 1000	MEXICO	BEAR	\$ 315.00
2529-61	1	PIEZA	CELDAS PARA VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA BIRD 8400 O SIMILAR	MEXICO	BIRD	\$ 122.00
2529-62	1	PIEZA	CHICOTES METALICOS FLEXIBLES PARA LAMPARA DE EXPLORACION	MEXICO	MEMS	\$ 340.00
2529-63	1	PIEZA	CODERAS ESTANDAR DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 75.00
2529-64	1	JGO	COJINETE PARA TUBO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 5.00
2529-65	1	PIEZA	COLUMNA GRADUADA	MEXICO	ADEX	\$ 43.00
2529-66	1	PIEZA	CONECTOR ESPIGA DE 3/8 PARA FLUJOMETRO DE OXIGENO	MEXICO	INFRA	\$ 26.00
2529-67	1	PIEZA	CONECTOR PARA TOMA DE AIRE TIPO CHEMETRON, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN ENTRE LA SALIDA DE GASES MÉDICOS Y EL EQUIPO BÁSICO, FABRICADOS EN LATÓN CROMADO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 126.00
2529-68	1	PIEZA	CONECTOR PARA TOMA DE AIRE TIPO PURITAN, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN ENTRE LA SALIDA DE GASES MÉDICOS Y EL EQUIPO BÁSICO, FABRICADOS EN LATÓN CROMADO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 255.00
2529-69	1	PIEZA	CONECTOR PARA TOMA DE VACIO TIPO CHEMETRON, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN INTERMEDIA ENTRE LA SALIDA DE GASES MÉDICOS Y EL EQUIPO BÁSICO, FABRICADOS EN LATÓN CROMADO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 74.00
2529-70	1	PIEZA	CONECTOR PARA TOMA DE VACIO TIPO DISS, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN INTERMEDIA ENTRE LA SALIDA DE GASES MÉDICOS Y EL EQUIPO BÁSICO, FABRICADOS EN LATÓN CROMADO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 74.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-71	1	PIEZA	CONECTOR PARA TOMA DE VACÍO TIPO PURITAN, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN INTERMEDIA ENTRE LA SALIDA DE GASES MÉDICOS Y EL EQUIPO BÁSICO, FABRICADOS EN LATÓN CROMADO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 255.00
2529-72	1	PIEZA	CONECTOR UNION PARA MANGUERA DE BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	MEXICO	MEDDEX	\$ 7.00
2529-73	1	PIEZA	CONECTORES PARA TOMAS DE OXIGENO TIPO ARIGMED, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN ENTRE LA SALIDA DE GASES MEDICOS Y EL EQUIPO BASICO, FABRICADO EN LATON CROMADO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996 TIPO PURITAN	MEXICO	ARIGMED	\$ 255.00
2529-74	1	PIEZA	CONECTORES PARA TOMAS DE OXIGENO TIPO INFRA, SON EL MEDIO DE CONEXIÓN ENTRE LA SALIDA DE GASES MEDICOS Y EL EQUIPO BASICO, FABRICADO EN LATON CROMADO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996 TIPO OHMEDA	MEXICO	INFRA	\$ 231.00
2529-75	1	PIEZA	CONTROL DE VELOCIDAD PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 120.00
2529-76	1	PIEZA	CONVERTIDOR DE CORRIENTE ALTERNA A CORRIENTE DIRECTA, INPUT 100-240V – 2 A 50-60 HZ, OUTPUT: 14 V A 1.7 A	MEXICO	STEREN	\$ 560.00
2529-77	1	PIEZA	DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 200.00
2529-78	1	PIEZA	DIAFRAGMA COMPLETO CON JUNTAS Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR AMSCO	MEXICO	AMSCO	\$ 441.00
2529-79	1	PIEZA	ELIMINADOR DE VOLTAJE DE 110 VAC, 1 A CON SALIDA DE 12 VCD 4.1 A	MEXICO	STEREN	\$ 1,300.00
2529-80	1	PIEZA	EMPAQUE P / PLATO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 79.00
2529-81	1	PIEZA	EMPAQUE P / PUERTA ACCESO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 93.00
2529-82	1	PIEZA	EMPAQUE P / TAPA PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 14.00
2529-83	1	PIEZA	EMPAQUE P/ PUERTA DE ESTERILIZADOR DE 24" X 36" CON ARISTA	MEXICO	AMSCO	\$ 1,229.00
2529-84	1	PIEZA	EMPAQUE P/ PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA MATACHANA MODELO E-11294	MEXICO	MATACHANA	\$ 578.00
2529-85	1	PIEZA	EMPAQUE PARA OXIGENO EXTERIOR	MEXICO	INFRA	\$ 15.00
2529-86	1	PIEZA	EMPAQUE PARA OXIGENO TANQUE PORTÁTIL	MEXICO	INFRA	\$ 47.00
2529-87	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE 24" X 36" CON ARISTA	MEXICO	AMSCO	\$ 263.00
2529-88	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX 36 X 48 "	MEXICO	FELMEX	\$ 221.00
2529-89	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK M11	MEXICO	MIDMARK	\$ 2,200.00
2529-90	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA OTSA 20 X 20 "	MEXICO	OTSA	\$ 870.00
2529-91	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA RITTER M9	MEXICO	RITTER	\$ 1,680.00
2529-92	1	PIEZA	EMPAQUE PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA TANQUE PORTATIL	MEXICO	INFRA	\$ 19.00
2529-93	1	PIEZA	ESCARIADOR DENTAL CON PUNTAS INTERCAMBIABLES EQUIPO COMPLETO	MEXICO	AUTOSCALER	\$ 5,800.00
2529-94	1	PIEZA	ESCUPIDERA DE ACERO INOXIDABLE PARA UNIDAD DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 1,502.00
2529-95	1	PIEZA	ESTADIMETRO TELESCOPICO PLEGABLE PARA BASCULA PESAPERSONA NUEVO LEON 160KG	MEXICO	NUEVO LEON	\$ 1,302.00
2529-96	1	PIEZA	ESTETOSCOPIOS	MEXICO	HERGOM	\$ 132.00
2529-97	1	PIEZA	EXCENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	MEXICO	ZIMMER	\$ 803.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-98	1	PIEZA	FILTRO DE BACTERIAS MCA BEAR CAT.50000-01106	MEXICO	BEAR	\$ 189.00
2529-99	1	PIEZA	FILTRO DE OXIGENO (FILTRO PARA INCUBADORA MARCA ISOTERM DE AIRE O SIMILAR MODELO 2K) PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 7.00
2529-100	1	PIEZA	FILTRO PARA INCUBADORA MARCA AIR SHIELDS O SIMILAR MOD. C 186 TT1 1500 PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 7.00
2529-101	1	PIEZA	FILTRO PARA INCUBADORA AIR SHIELDS 450	MEXICO	AIR SHIELDS	\$ 7.00
2529-102	1	PIEZA	FILTRO PARA INCUBADORA TIPO ISSOLETTE MODELO C-86	MEXICO	ISSOLETTE	\$ 231.00
2529-103	1	PIEZA	FILTRO PARA LAMPARA DE CIRUGIA MARCA COBRAMEX	MEXICO	COBRAMEX	\$ 320.00
2529-104	1	PIEZA	FILTRO PARA LAMPARA DE CIRUGIA TIPO AMSCO	MEXICO	AMSCO	\$ 280.00
2529-105	1	PIEZA	FLTRO P/INCUBADORA MCA AIR SHIELDS O SIMILAR MOD. C186TT11500	MEXICO	AIR SHIELDS	\$ 263.00
2529-106	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 3100	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 255.00
2529-107	1	PIEZA	FOCO 6V 5W OSRAM	MEXICO	OSRAM	\$ 127.00
2529-108	1	PIEZA	FOCO ALUMINIZADO 127 VOLTS 150 WATTS	MEXICO	SILVANIA	\$ 567.00
2529-109	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 6V 10W G4	MEXICO	OSRAM	\$ 190.00
2529-110	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 6V 20W G4 TIPO PELLISCO	MEXICO	OSRAM	\$ 93.00
2529-111	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 120V 100W VSHIO CAS 1000	MEXICO	OSRAM	\$ 189.00
2529-112	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 12V 100W HLX 64623	MEXICO	OSRAM	\$ 161.00
2529-113	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 12V 100W XENOPHOT HLX	MEXICO	OSRAM	\$ 210.00
2529-114	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 12V 55W	MEXICO	OSRAM	\$ 63.00
2529-115	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 130V 50W	MEXICO	OSRAM	\$ 221.00
2529-116	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 15V 150W XENOPHOT HLX	MEXICO	USHIO	\$ 217.00
2529-117	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 21 VOLTS A 150 WATTS. OSRAM GX5.3	MEXICO	OSRAM	\$ 340.00
2529-118	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 24V 150W XENOPHOT FDS	MEXICO	OSRAM	\$ 327.00
2529-119	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 24V 250W HLX 64655	MEXICO	OSRAM	\$ 90.00
2529-120	1	JGO	FOCO DE HALOGENO 6V 10W CARL ZEISS	MEXICO	CARL ZEISS	\$ 72.00
2529-121	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO 6V 20W XENOPHOT ESB	MEXICO	OSRAM	\$ 80.00
2529-122	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO DE 24 VOLTS A 50 WATTS. 6445U	MEXICO	OSRAM	\$ 141.00
2529-123	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS A 5 WATTS. 1012-P-7003	MEXICO	OSRAM	\$ 135.00
2529-124	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS A 10 WATTS. G4 64225	MEXICO	OSRAM	\$ 93.00
2529-125	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS A 30 WATTS. G4 5761	MEXICO	OSRAM	\$ 126.00
2529-126	1	PIEZA	FOCO DE HENDIDURA 6V 30W ASL 58Z	MEXICO	OSRAM	\$ 442.00
2529-127	1	PIEZA	FOCO DE WELCH ALLYN 3100 O SIMILAR	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 284.00
2529-128	1	PIEZA	FOCO HEINE P/LAMPARA FRONTAL EFR	MEXICO	HEINE	\$ 840.00
2529-129	1	PIEZA	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE MODELO XHL 072, 2.5 VOLTS	MEXICO	HEINE	\$ 840.00
2529-130	1	PIEZA	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE MODELO XHL 077, 2.5 VOLTS	MEXICO	HEINE	\$ 945.00
2529-131	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DENTAL 24 VOLTS 100 WATTS 64638 HLX	MEXICO	OSRAM	\$ 310.00
2529-132	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA QUIRURGICA 33 VOLTS 235 WATS Q235T4	MEXICO	OSRAM	\$ 347.00
2529-133	1	PIEZA	FOCO PARA PROYECTOR DE ORTOTIPOS 120 W 127V CEM	MEXICO	OSRAM	\$ 294.00
2529-134	1	PIEZA	FOCO PILOTO BCO. AMBAR PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL LED 22MM	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 26.00
2529-135	1	PIEZA	FOCO PUNTO AZUL 100W 120V CEM	MEXICO	OSRAM	\$ 116.00
2529-136	1	PIEZA	FOCO SILVERBOL PARA LAMPARA DE QUIROFANO 150W	MEXICO	SILVANIA	\$ 483.00
2529-137	1	PIEZA	FOCO WA 04400	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 200.00
2529-138	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN HP X 060	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 442.00
2529-139	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 04900	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 63.00
2529-140	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 06000	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 420.00
2529-141	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 3100	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 568.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-142	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINGO	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 179.00
2529-143	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINGO D	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 17.00
2529-144	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN P/CABZ. LAMP. F 46003	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 284.00
2529-145	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGO #0	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 142.00
2529-146	1	PIEZA	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGO #1	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 142.00
2529-147	1	PIEZA	FOCOPARA LAMPARA QUIRURGICA DE 20V 180 W CON BASE DE CERAMICA	MEXICO	OSRAM	\$ 125.00
2529-148	1	PIEZA	FOCOS ALUMINIZADOS 150 WATS	MEXICO	SILVANIA	\$ 441.00
2529-149	1	PIEZA	FOCOS DE BASE LUMINIZADA 150W/120V/MEDIUM	MEXICO	SILVANIA	\$ 126.00
2529-150	1	PIEZA	FOCOS DE HALOGENO DE 24 V. 150 W. (FCS)	MEXICO	OSRAM	\$ 273.00
2529-151	1	PIEZA	FOCOS DE HALOGENO DE 6 V. 10 W. BULBO LARGO 64225	MEXICO	OSRAM	\$ 91.00
2529-152	1	PIEZA	FOCOS DE HALOGENO TIPO PELLIZCO DE 24 V 150W 64640 HLX	MEXICO	OSRAM	\$ 126.00
2529-153	1	PIEZA	FOCOS WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO # 0	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 176.00
2529-154	1	PIEZA	FOCOS WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO # 1	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 176.00
2529-155	1	PIEZA	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA SALIDA 24V / 20A O MAYOR	MEXICO	STEREN	\$ 609.00
2529-156	1	PIEZA	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA SALIDA 12V / 10A O MAYOR	MEXICO	STEREN	\$ 609.00
2529-157	1	PIEZA	GUIAS PARA ASIENTO DE SILLAS DE RUEDA	MEXICO	MEMS	\$ 27.00
2529-158	1	PIEZA	HOJA DE DERMATOMO MCA. ZIMMER	MEXICO	ZIMMER	\$ 120.00
2529-159	1	PIEZA	HOJA PARA SIERRA OSCILATOIA TIPO ZIMMER TIPO MICROAIRE	MEXICO	ZIMMER	\$ 420.00
2529-160	1	PIEZA	HORQUILLAS PARA ESTETOSCOPIO	MEXICO	HERGOM	\$ 13.00
2529-161	1	PIEZA	HULE LATEX DE 3/8 P/CAMILLA	MEXICO	MEMS	\$ 47.00
2529-162	1	PIEZA	HULE TOPE DE 3/4 P/CAMILLA	MEXICO	MEMS	\$ 152.00
2529-163	1	PIEZA	JABONERA COMPLETA DE PARED PARA QX EQUIPO COMPLETO	MEXICO	MEMS	\$ 2,800.00
2529-164	1	PIEZA	JERINGA TRIPLE DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 305.00
2529-165	1	PIEZA	JUEGO DE BISAGRAS PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 189.00
2529-166	1	PIEZA	JUEGO DE CABLES CON CAIMANES SURTIDOS SIN MARCA SIN MODELO CAIMANES ELECTRICOS JUEGO DE 10 PIEZAS DE 50CMS DE LARGO	MEXICO	STEREN	\$ 189.00
2529-167	1	PIEZA	JUEGO DE EMPAQUES PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX O SIMILAR	MEXICO	CONCENTRIX	\$ 21.00
2529-168	1	PIEZA	JUEGO DE SOPORTES PARA BISAGRAS DE CENTRIFUGA MARCA INTERNACIONAL AMITAR TDL5	MEXICO	AMITA	\$ 26.00
2529-169	1	PIEZA	KIT DE RECONSTRUCCION PARA VALVULA SOLENOIDE 8210G95 1/2"	MEXICO	ASCO	\$ 1,523.00
2529-170	1	PIEZA	KIT DE RECONSTRUCCION PARA VALVULA SOLENOIDE 8220G23	MEXICO	ASCO	\$ 473.00
2529-171	1	PIEZA	KIT DE REPARACION PARA VALVULA SELENOIDE CON BOBINA, KIT NO. 316426, AIRE,GAS, STEAM 80PSI	MEXICO	ASCO	\$ 420.00
2529-172	1	PAQUETE	KIT DE REPARACION PARA VALVULA SELENOIDE CON BOBINA, KIT NO.212934, STEAM 34 PSI	MEXICO	ASCO	\$ 782.00
2529-173	1	PIEZA	LAMP.W.A.02500/157(5.8V1.10A=	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 189.00
2529-174	1	PIEZA	LAMPARA DE FOTOTERAPIA ATOM 20 WATS F2T12	MEXICO	ATOM	\$ 410.00
2529-175	1	PIEZA	LAMPARA DE HENDIDURA(DE 127 V 50 W SIN NO DE CLAVE)	MEXICO	OSRAM	\$ 631.00
2529-176	1	PIEZA	LAMPARA E.H.J. DE 24 VOLTS 250 WATTS	MEXICO	OSRAM	\$ 357.00
2529-177	1	PIEZA	LAMPARA ELH 120 V. 300 W.	MEXICO	OSRAM	\$ 305.00
2529-178	1	PIEZA	LAMPARA EXR 82 V. 300 W.	MEXICO	OSRAM	\$ 295.00
2529-179	1	PIEZA	LAMPARA EYB 82 V. 360 W.	MEXICO	OSRAM	\$ 280.00
2529-180	1	PIEZA	LAMPARA FCS 24V 150W	MEXICO	OSRAM	\$ 200.00
2529-181	1	PIEZA	LAMPARA FLUORESCENTE PARA FOTOTERAPIA TL'20 W/52	MEXICO	PHILIPS	\$ 630.00
2529-182	1	PIEZA	LAMPARA PARA MICROSCOPIO KARL ZEISS (SERIE 3063 O SIMILAR)	MEXICO	KARL ZEISS	\$ 79.00
2529-183	1	PIEZA	MANGA PARA INCUBADORA	MEXICO	ISOLETTE	\$ 21.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-184	1	PIEZA	MANGA PARA INCUBADORA TIPO IRIS	MEXICO	AIR SHIELDS	\$ 19.00
2529-185	1	PIEZA	MANGO PARA AGARRADERA DE SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 126.00
2529-186	1	JGO	MANGO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO MCA WELCH ALLEN WA60813	MEXICO	WELCH ALLYN	\$ 2,415.00
2529-187	1	PIEZA	MANGUERA CORRUGADA PARA NEBULIZADOR	MEXICO	CARE FUSION	\$ 252.00
2529-188	1	JGO	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 1/4 DE DIAMETRO, PARA USO DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 79.00
2529-189	1	PIEZA	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 1/8 DE DIAMETRO, PARA USO DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 68.00
2529-190	1	PIEZA	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 3/8 DE DIAMETRO, PARA USO DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 68.00
2529-191	1	PIEZA	MANGUERA DE EXTENSION PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	MEXICO	MEDDEX	\$ 22.00
2529-192	1	MTS	MANGUERA DE EXTENSION PARA BAUMANOMETRO DE PARED CON FORMA EN ESPIRAL PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	MEXICO	MEDDEX	\$ 189.00
2529-193	1	PIEZA	MANGUERA DENTAL 3 VIAS	MEXICO	RIBE	\$ 126.00
2529-194	1	PIEZA	MANGUERA DOBLE PARA PIEZA DE MANO DENTAL	MEXICO	RIBE	\$ 126.00
2529-195	1	METRO	MANGUERA NEGRA PARA MAQUINA DE ANESTECIA POR METRO	MEXICO	PLARRE	\$ 16.00
2529-196	1	METRO	MANGUERA PARA BORBOTEADOR INFRA	MEXICO	INFRA	\$ 36.00
2529-197	1	METRO	MANGUERA PARA PEDAL DENTAL DE 4 VIAS	MEXICO	REBE	\$ 294.00
2529-198	1	METRO	MANGUERA TRANSPARENTE N8 PARA RESPIRADOR DE SUCCION	MEXICO	GOMCO	\$ 18.00
2529-199	1	METRO	MANGUERA USO MEDICO 3M COLOR VERDE PARA OXIGENO CARACTERISTICAS: ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MEDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HUMEDO, ASPIRADORES DE QUIROFANO Y PORTATILES. APLICACIONES: OXIGENO MANGUERA COLOR VERDE. PARA OXIGENO CON VALVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989, CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 588.00
2529-200	1	METRO	MANGUERA USO MEDICO 3M TRANSPARENTE PARA AIRE ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MEDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HUMEDO, ASPIRADORES DE QUIROFANO Y PORTATILES. APLICACIONES: AIRE MANGUERA TRANSPARENTE. PARA AIRE, CON VALVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 588.00
2529-201	1	METRO	MANGUERA USO MEDICO 3M TRANSPARENTE PARA VACIO MEDICO CARACTERISTICAS: ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MEDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HUMEDO, ASPIRADORES DE QUIROFANO Y PORTATILES Y REGULADORES DE VACIO. APLICACIONES: VACIO MEDICO MANGUERA TRANSPARENTE. PARA VACIO DIRECTO CON VALVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 79.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-202	1	METRO	MANGUERA USO MÉDICO 6M COLOR VERDE PARA OXÍGENO CARACTERÍSTICAS: ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MÉDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HÚMEDO, ASPIRADORES DE QUIRÓFANO Y PORTÁTILES. APLICACIONES: OXÍGENO MANGUERA COLOR VERDE. PARA OXÍGENO CON VÁLVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989, CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 336.00
2529-203	1	JUEGO	MANGUERA USO MÉDICO 6M TRANSPARENTE PARA AIRE ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MÉDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HÚMEDO, ASPIRADORES DE QUIRÓFANO Y PORTÁTILES. APLICACIONES: AIRE MANGUERA TRANSPARENTE. PARA AIRE, CON VÁLVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 336.00
2529-204	1	METRO	MANGUERA USO MÉDICO 6M TRANSPARENTE PARA VACÍO MÉDICO CARACTERÍSTICAS: ELEMENTO CONDUCTOR QUE ACOPLADO AL CONECTOR ACCESA A LA SALIDA DE GASES MÉDICOS, PARA EL SUMINISTRO DE GASES A EQUIPOS DE ANESTESIA, VENTILADORES, INCUBADORAS, TIENDAS DE AMBIENTE HÚMEDO, ASPIRADORES DE QUIRÓFANO Y PORTÁTILES Y REGULADORES DE VACÍO. APLICACIONES: VACÍO MÉDICO MANGUERA TRANSPARENTE. PARA VACÍO DIRECTO CON VÁLVULA DE PASO. NORMAS APLICADAS: CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	MEXICO	INFRA	\$ 79.00
2529-205	1	METRO	MANGUITAS DE PLASTICO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL PARA INCUBADORA	MEXICO	ISOLETTE	\$ 19.00
2529-206	1	METRO	MANIJA PARA CAMILLA	MEXICO	MEMS	\$ 473.00
2529-207	1	PIEZA	MEMBRANA CON TECLADO PARA ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK M11	MEXICO	MIDMARK	\$ 336.00
2529-208	1	PIEZA	MEMBRANA CON TECLADO PARA ESTERILIZADOR MARCA RITTER M9	MEXICO	RITTER	\$ 1,890.00
2529-209	1	PIEZA	MONTURA DE BANDERA PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL PARA INCUBADORA	MEXICO	ISOLETTE	\$ 126.00
2529-210	1	PIEZA	MOSFET DE POTENCIA ENCAPSULADO TO-3	MEXICO	IOR	\$ 127.00
2529-211	1	PIEZA	MOTOR PARA INCUBADORA MCA ISOLETTE MOD C-86	MEXICO	DHM	\$ 1,800.00
2529-212	1	PIEZA	NEBULIZADOR PURITAN (SE REFIERE AL FRASCO Y TAPA DESECHABLE)	MEXICO	PURITAN	\$ 36.00
2529-213	1	PIEZA	NEBULIZADORES INSPIRON O HUDSON	MEXICO	HUDSON	\$ 74.00
2529-214	1	PIEZA	OLIVAS PLASTICAS PARA ESTETOSCOPIO	MEXICO	HERGOM	\$ 9.00
2529-215	1	PIEZA	ORQUILLA PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	MEXICO	ZIMMER	\$ 131.00
2529-216	1	PIEZA	PAQUETE BATERIA P/MONITOR NIHON KOHDEN TEC 7531K ARMADO	MEXICO	RC QUALITY BATTERIES	\$ 200.00
2529-217	1	PIEZA	PASTA SILICON PARA DISIPACION DE CALOR	MEXICO	STEREN	\$ 255.00
2529-218	1	JGO	PEDAL ABS CON ORIFICIO EN PLASTICO DURO NEGRO (PARA SILLA DE RUEDAS)	MEXICO	MEMS	\$ 337.00
2529-219	1	JGO	PEDAL NEUMATICO METALICO, PARA UNIDAD DENTAL, INCLUYE 3 METROS DE MANGUERA DE DOS VIAS Y SWITCH NEUMATICO DE PASO.	MEXICO	RIBE	\$ 326.00
2529-220	1	PAQUETE	PERA INSUFLADORA CON VALVULA PARA BAUMANOMETRO	MEXICO	HERGOM	\$ 90.00
2529-221	1	PIEZA	PERILLA DE CONTROL PARA CENTRIFUGA MARCA INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 158.00
2529-222	1	PIEZA	PERILLA PRECORDIAL ADULTO MCA. ADEX	MEXICO	ADEX	\$ 163.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMILICIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.
AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024**

**REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION
PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.**

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-223	1	PIEZA	PERILLA PRECORDIAL INFANTIL MCA. ADEX	MEXICO	ADEX	\$ 16.00
2529-224	1	PIEZA	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD TIPO CONCENTRIX	MEXICO	CONCENTRIX	\$ 4,285.00
2529-225	1	PIEZA	PILA CR AA 3 V LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	MEXICO	VARTA	\$ 68.00
2529-226	1	PIEZA	PILA DE DESFIBRILADOR PORTATIL NIKON KODEN EN TEC-7531K	MEXICO	RC QUALITY BATERIES	\$ 2,940.00
2529-227	1	PIEZA	PILA PARA INCUBADORA DE 8.4 V. AIR SHIELDS 450	MEXICO	AIR SHIEDLS	\$ 210.00
2529-228	1	PIEZA	PILA PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C450 (DE 9V.)	MEXICO	DURACELL	\$ 53.00
2529-229	1	PIEZA	PILA TAMAÑO AA ER14505 3.6 V 2600MAH LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	MEXICO	PKCELL	\$ 126.00
2529-230	1	PIEZA	PILAS PARA CARGADOR PPG SCP 915	MEXICO	DURACELL	\$ 80.00
2529-231	1	PIEZA	PLACA DE TIERRA PARA ELECTROCAUTERIO REUSABLE MARCA ERBE O SIMILAR MODELO 350 AHULADA	MEXICO	ERBE	\$ 168.00
2529-232	1	PIEZA	PLACA DE TIERRA PARA ELECTROCAUTERIO REUSABLE MARCA ERBE O SIMILAR MODELO 450 AHULADA	MEXICO	ERBE	\$ 2,352.00
2529-233	1	JGO	PLUMILLA HP PARA ENCEFALOGRAFO	MEXICO	HP	\$ 441.00
2529-234	1	PIEZA	PORTA PEDAL DE TUBO ENSAMBLE ACABADO CON CROMO (PARA SILLA DE RUEDAS)	MEXICO	MEMS	\$ 74.00
2529-235	1	PIEZA	PORTA TERMOMETRO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 69.00
2529-236	1	PIEZA	POTENCIOMETRO DE 250 HMS PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 47.00
2529-237	1	PIEZA	POTENCIOMETRO PARA CENTRIFUGAS (DE 0 A 5000 RPM)	MEXICO	SOLBAT	\$ 47.00
2529-238	1	PIEZA	PULMON DE PRUEBA PARA VENTILADOR TAMAÑO ADULTO	MEXICO	PURITAN	\$ 221.00
2529-239	1	PIEZA	PULMON DE PRUEBA PARA VENTILADOR TAMAÑO NEONATAL	MEXICO	BEAR CUB	\$ 210.00
2529-240	1	PIEZA	PULMON DE PRUEBA PARA VENTILADOR TAMAÑO PEDIATRICO	MEXICO	PURITAN	\$ 210.00
2529-241	1	PIEZA	PUSH BOTON VARIOS MODELOS	MEXICO	STEREN	\$ 68.00
2529-242	1	PIEZA	REGULADOR PARA NITROGENO GRADO MEDICO PARA TANQUE DE NITROGENO DE 8.5 M3	MEXICO	INFRA	\$ 2,415.00
2529-243	1	PIEZA	REGULADOR PARA OXIGENOTERAPIA DE 2 PASOS, CGA-540, CAPACIDAD ENTREGA FLUJO 0-15 L. POR MIN., DOBLE PASO, SALIDA PARA HUMIDIFICADOR, SE ACOPLA CON CILINDROS DE OXIGENO Y HUMIDIFICADOR, PARA USO MÉDICO	MEXICO	INFRA	\$ 930.00
2529-244	1	PIEZA	REGULADOR PARA OXIGENOTERAPIA WESTERN CONEXIÓN AMERICANA, CAPACIDAD ENTREGA FLUJO 0-15 L. POR MIN., DOBLE PASO, SALIDA PARA HUMIDIFICADOR, SE ACOPLA CON CILINDROS DE OXÍGENO Y HUMIDIFICADOR, PARA USO MÉDICO	MEXICO	INFRA	\$ 2,940.00
2529-245	1	PIEZA	REGULADOR PARA OXIGENOTERAPIA 15 LPM CAPACIDAD DE ENTREGA DE FLUJO 2-15 L. POR MIN., ENTRADA YUGO CGA 870	MEXICO	INFRA	\$ 1,565.00
2529-246	1	PIEZA	REGULADOR PARA OXIGENOTERAPIA CONEXIÓN CGA-540 (PEDIATRICO), REGULADOR CON FLUJOMETRO Y CONEXIÓN PARA HUMIFICADOR, USO NEONATAL, GRADUACION DE .25-3.5 LPM	MEXICO	INFRA	\$ 3,675.00
2529-247	1	PIEZA	REGULADOR DE OXIGENO PARA TANQUE PORTATIL CON UNA SALIDA 0-15 LPM MODELO CGA-870 MPR 801, CON DOS INDICADORES TIPO RELOJ	MEXICO	INFRA	\$ 2,100.00
2529-248	1	PIEZA	REGULADOR PARA OXIGENOTERAPIA MODELO SH-1310-C, CAPACIDADDE ENTREGA MAXIMA 7 KG/CM2, CONEXIÓN DE ENTRADA A CILINDRO ESTÁNDAR, CONEXIÓN DE SALIDA ROSCA EXTERIOR 9/16-DER	MEXICO	INFRA	\$ 1,575.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

R.F.C. : SMT-010905-FL0

PROVEEDOR No. 23011

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-249	1	PIEZA	REOSTATO PARA CENTRIFUGA DE LABORATORIO DE 2 HP	MEXICO	ELECTRONICS	\$ 368.00
2529-250	1	PIEZA	REOSTATO PARA CENTRIFUGA DE LABORATORIO DE 1 HP	MEXICO	ELECTRONICS	\$ 263.00
2529-251	1	PIEZA	RESISTENCIA ELECTRICA PARA ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK M11	MEXICO	MIDMARK	\$ 840.00
2529-252	1	PIEZA	RESISTENCIA ELECTRICA PARA ESTERILIZADOR MARCA RITTER M9	MEXICO	RITTER	\$ 840.00
2529-253	1	PIEZA	RESISTENCIA PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 13.00
2529-254	1	PIEZA	RESISTENCIA PARA CUNA RADIANTE MARCA BLOSSON MODELO SERIE 900	MEXICO	BLOSSON	\$ 735.00
2529-255	1	PIEZA	RESISTENCIAS DE 3000 W. 220 V. EN ACERO INOXIDABLE	MEXICO	FHELMEX	\$ 630.00
2529-256	1	PIEZA	RESISTENCIAS DE 5000 W. 220 V. EN ACERO INOXIDABLE	MEXICO	FHELMEX	\$ 683.00
2529-257	1	PIEZA	RESPALDO PARA SILLAS DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 588.00
2529-258	1	PIEZA	RODAJA PARA MESA DE CIRUGIA AMSCO	MEXICO	AMSCO	\$ 221.00
2529-259	1	PIEZA	RUEDA GUIA P/ SILLA DE RUEDAS (RUEDAS DELANTERAS DE 6")	MEXICO	MEMS	\$ 141.00
2529-260	1	PIEZA	RUEDA PARA CAMILLA COLOR GRIS DE 8"	MEXICO	MEMS	\$ 2,100.00
2529-261	1	PIEZA	RUEDA PARA CAMILLA COLOR NEGRA DE 8"	MEXICO	MEMS	\$ 2,100.00
2529-262	1	PIEZA	RUEDA PRINCIPAL P/SILLA DE RUEDAS	MEXICO	MEMS	\$ 1,155.00
2529-263	1	PIEZA	SELLADOR DE SILICON PARA ALTA TEMPERATURA 85 GRAMOS O SIMILAR PARA SELLAR JUNTAS DE EQUIPOS MEDICOS	MEXICO	TRUPER	\$ 80.00
2529-264	1	PIEZA	SIMULADOR DE RITMOS CARDIACOS P/ECG Y MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO COMPLETO	MEXICO	BIOMEDICAL	\$ 5,800.00
2529-265	1	PIEZA	SOKET BOTE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	MEXICO	AMSCO	\$ 410.00
2529-266	1	PIEZA	TACOMETRO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 137.00
2529-267	1	PIEZA	TAPAS PARA FRASCO DE ASPIRACION 1 LT	MEXICO	ARAMED	\$ 190.00
2529-268	1	PIEZA	TAPAS PARA FRASCO DE ASPIRACION 4 LT	MEXICO	ARAMED	\$ 257.00
2529-269	1	JGO	TAPÓN P / PORTA CARBON PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 26.00
2529-270	1	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA P/CENTRIFUGA DAMON AMITAR MOD TDL5	MEXICO	AMITAR	\$ 189.00
2529-271	1	PIEZA	TARJETA FUENTE PARA ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK M11	MEXICO	MIDMARK	\$ 945.00
2529-272	1	PIEZA	TARJETA FUENTE PARA ESTERILIZADOR MARCA RITTER M9	MEXICO	RITTER	\$ 6,090.00
2529-273	1	PIEZA	TARJETA INVERSORA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEXICO	PHILIPS	\$ 3,200.00
2529-274	1	PIEZA	TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART EQUIPO COMPLETO	MEXICO	MINI-CHART	\$ 11,200.00
2529-275	1	PIEZA	TERMOMETRO ANGULAR P/INCUBADORA ISOLETTE C-86	MEXICO	ISOLETTE	\$ 441.00
2529-276	1	PIEZA	TERMÓMETRO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 221.00
2529-277	1	PIEZA	TERMOMETRO RECTO PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 8.00
2529-278	1	PIEZA	TERMOSTATO DE CONTROL PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 84.00
2529-279	1	PIEZA	TERMOSTATO P/INCUBADORA MCA ISOLETTE MOD C-86	MEXICO	ISOLETTE	\$ 53.00
2529-280	1	PIEZA	TOMA DE GASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA OXIGENO	MEXICO	PURITAN	\$ 1,255.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

R.F.C. : SMT-010905-FL0

PROVEEDOR No. 23011

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.

AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-281	1	PIEZA	TOMA DE GASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTemperIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA AIRE	MEXICO	PURITAN	\$ 1,255.00
2529-282	1	PIEZA	TOMA DE GASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTemperIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA VACIO	MEXICO	PURITAN	\$ 137.00
2529-283	1	PIEZA	TOPE P / CHAROLA PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	MEXICO	INTERNACIONAL	\$ 14.00
2529-284	1	PIEZA	TRANSDUCTOR P/NEBULIZADOR ULTRANET 99 MARCA DIVELVIS NORTEAMERICANO	MEXICO	DIVELVIS	\$ 13.00
2529-285	1	PIEZA	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 V AC ENTRADA 12V SALIDA 5 AMP	MEXICO	STEREN	\$ 546.00
2529-286	1	PIEZA	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 V AC ENTRADA 24V/12V SALIDA 1 AMP	MEXICO	STEREN	\$ 126.00
2529-287	1	PIEZA	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 V AC ENTRADA 24V/12V SALIDA 3 AMP	MEXICO	STEREN	\$ 126.00
2529-288	1	PIEZA	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 V AC ENTRADA 24V/12V SALIDA 6 AMP	MEXICO	STEREN	\$ 126.00
2529-289	1	PIEZA	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4"	MEXICO	NACOBRE	\$ 68.00
2529-290	1	MTS	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 1/8"	MEXICO	NACOBRE	\$ 59.00
2529-291	1	MTS	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/16"	MEXICO	NACOBRE	\$ 59.00
2529-292	1	MTS	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8"	MEXICO	NACOBRE	\$ 273.00
2529-293	1	PIEZA	TUBO FLUORESCENTE LUZ AZUL PARA FOTOTERAPIA	MEXICO	OSRAM	\$ 819.00
2529-294	1	PIEZA	TUERCA C/ BARRIL 3/16"	MEXICO	URREA	\$ 12.00
2529-295	1	PIEZA	TUERCA C/ BARRIL 1/8"	MEXICO	URREA	\$ 11.00
2529-296	1	PIEZA	TUERCA CÓNICA 1/4"	MEXICO	URREA	\$ 16.00
2529-297	1	PIEZA	TUERCA CONICA 3/8"	MEXICO	URREA	\$ 16.00
2529-298	1	PIEZA	TURBINA TIPO CONCENTRIX PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	MEXICO	CONCENTRIX	\$ 735.00
2529-299	1	PIEZA	VÁLVULA CHECK PARA VAPOR DE AUTOCLAVE 1/2"	MEXICO	URREA	\$ 840.00
2529-300	1	PIEZA	VÁLVULA DE ALIVIO P/AUTOCLAV EB51FN 272	MEXICO	AMSCO	\$ 473.00
2529-301	1	PIEZA	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 3/8 P/AUTOCL.	MEXICO	URREA	\$ 452.00
2529-302	1	PIEZA	VALVULA DE ENCHUFE RAPIDO TIPO L	MEXICO	INFRA	\$ 126.00
2529-303	1	PIEZA	VALVULA DE FLUJO PARA UNIDAD DENTAL 2 VIAS AIRE Y AGUA	MEXICO	RIBE	\$ 788.00
2529-304	1	PIEZA	VALVULA DE FLUJO PARA UNIDAD DENTAL 3 VIAS AIRE Y AGUA	MEXICO	ENGLE	\$ 788.00
2529-305	1	PIEZA	VALVULA DE PASO TIPO AGUJA PARA UNIDAD DENTAL	MEXICO	ENGLE	\$ 63.00
2529-306	1	PIEZA	VALVULA DE RODILLA MARCA KRAMER	MEXICO	KRAMER	\$ 2,100.00
2529-307	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD DE 40 PSI DE 1 -1/2", ROSCABLE, PARA VAPOR	MEXICO	VAYREMEX	\$ 53.00
2529-308	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD DE 40 PSI DE 1", ROSCABLE, PARA VAPOR	MEXICO	VAYREMEX	\$ 53.00
2529-309	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD DE 40 PSI DE 1/2", ROSCABLE, PARA VAPOR	MEXICO	VAYREMEX	\$ 2,976.00
2529-310	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD DE 40 PSI DE 3/4", ROSCABLE, PARA VAPOR	MEXICO	VAYREMEX	\$ 2,976.00
2529-311	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD PARA ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK M11	MEXICO	MIDMARK	\$ 95.00
2529-312	1	PIEZA	VALVULA DE SEGURIDAD PARA ESTERILIZADOR MARCA RITTER M9	MEXICO	RITTER	\$ 1,340.00



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CDMX.
TELEFONOS 55 57462081 / 55 57462082
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO 8 (OCHO) PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR No. 23011

R.F.C. : SMT-010905-FL0

DOMILICIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090 CDMX

TELEFONOS: 55 57462081 / 55 57462082

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. S18/AD/94/2024 PRIMERA VUELTA.
AA-50-GYR-050GYR007-N-323-2024

REFERENTE A LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS.

PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
2529-313	1	PIEZA	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA ESTERILIZADOR (PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO O SIMILAR MOD. CICLOMATIC) DIAMETRO DE CONEXIÓN DE 1 PULGADA	MEXICO	AMSCO	\$ 525.00
2529-314	1	PIEZA	VALVULA SELENOIDE PARA VAPOR, MARCA STERIS AMSCO, NO. CATALOGO HV2622231 , PIPE:1", 15.4 WATTS, 127 VOLTS, 60HZ, BOBINA 400525-125 120/60 15.4W FT	MEXICO	STERIS	\$ 840.00
2529-315	1	PIEZA	VALVULA TERMODINAMICA DE 1/2	MEXICO	SARCO	\$ 2,940.00
2529-316	1	PIEZA	VALVULA TERMOESTATICA DE 1/2	MEXICO	SARCO	\$ 3,675.00
2529-317	1	PIEZA	VALVULA VENTURI PARA EYECTOR DE UNIDAD DENTAL CON CONEXIONES TIPO ESIPIGA DE 3/8	MEXICO	RIBE	\$ 357.00
2529-318	1	PIEZA	VALVULA SOLENOIDE MARCA ASCO, PARA VAPOR, ROSCADA DE 1/2", BOBINA A 120V	MEXICO	ASCO	\$ 5,600.00
2529-319	1	PIEZA	VALVULA SOLENOIDE MARCA ASCO, PARA VAPOR, ROSCADA DE 3/4", BOBINA A 120V	MEXICO	ASCO	\$ 6,300.00
2529-320	1	PIEZA	VALVULA SOLENOIDE MARCA ASCO REDHAT II PRESION DE 0 A 10.5 KGS. CAT. EF8210G95	MEXICO	ASCO	\$ 4,515.00
2529-321	1	PIEZA	Resistencia para autoclave IMMSA modAKGE16164GA DE 4200 W DE 51 CM A 220V	MEXICO	IMMSA	\$ 478.00
						SUBTOTAL \$ 202,817.00
						16% I.V.A. \$ 32,451.00
						TOTAL \$ 235,267.00

(DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

EN CASO DE QUE SE ME OTORQUE LA PARTIDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. Y QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° 189001100100/610/2024

Cuernavaca, Morelos a 06 de mayo de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinare, calculare, aplicare y daré seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevare a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la Designación

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.

Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,
Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico: abraham.varelano@imss.gob.mx

RFC [REDACTED]

CURP: \ [REDACTED]

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

SE ELIMINA CURP Y RFC DE
SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016





Of N° 189001100100/471/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JULIO HECTOR DOMINGUEZ ALAMOS

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. JULIO HECTOR DOMINGUEZ ÁLAMOS

Jefe de Conservación de Unidad I

Jefatura de Conservación de Unidad I

Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico julio.dominguez@imss.gob.mx

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 777 3158065





Of N° 189001100100/472/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ

Jefe de Conservación de Unidad II.

Jefatura de Conservación de Unidad II

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico juan.lopezs@imss.gob.mx

RFC: [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Teléfono: 7772501426



Of N° 189001100100/473/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JORGE ISRAEL JIMENEZ MUGICA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. JORGE ISRAEL JIMENEZ MUGICA

Jefe de Conservación de Unidad III.

Jefatura de Conservación de Unidad III

Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780, Zacatepec, Mor.

Correo electrónico jorge.jimenezmu@imss.gob.mx

RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 7772209915





Of N° 189001100100/474/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. FORTINO SANTIAGO PLASENCIA VALDEZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASENCIA

Jefe de Conservación de Unidad IV.

Jefatura de Conservación de Unidad IV

Calle Camacho y Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 62470, Cuautla, Mor.

Correo electrónico fortino.valdez@imss.gob.mx

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 7351356597





Of N° 189001100100/475/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. BRIGIDO DEMETRIO GIL LOPEZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD V.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. BRIGIDO DEMETRIO GIL LOPEZ

Jefe de Conservación de Unidad V.

Jefatura de Conservación de Unidad V

Av. Insurgentes esquina Av. E. Zapata s/n, Col. Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico Brigido.gillop@imss.gob.mx

Teléfono: 734 140 64 79



Of N° 189001100100/476/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. SAUL ARAGON RAMIREZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VI.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. SAUL ARAGON RAMIREZ

Jefe de Conservación de Unidad VI.

Jefatura de Conservación de Unidad VI

Avenida Josefa O. de Domínguez S/N, Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C. P. 62900, Jojutla, Mor.

RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico saul.aragon@imss.gob.mx

Teléfono: 7351943928





Of N° 189001100100/477/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VII.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPÓLITO

Jefe de Conservación de Unidad VII

Jefatura de Conservación de Unidad VII

Virginia Fábregas S/N Col. Centro 62730, Yautepec, Mor.

Correo electrónico jose.rodriguezhi@imss.gob.mx

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 7351213024





Of N° 189001100100/478/2024

Cuernavaca, Morelos a 16 de Abril de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMON CASTILLO BANDERA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VIII.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación

ING. RAMON CASTILLO BANDERA

Jefe de Conservación de Unidad VIII
Jefatura de Conservación de Unidad VIII

Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.
Correo electrónico ramon.castilloba@imss.gob.mx

RFI

CURP:

Teléfono: 7772565069



Of N° 189001100100/611/2024

Cuernavaca, Morelos a 06 de mayo de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

El que suscribe, con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP.
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la Designación

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,
Cuernavaca, Mor.
Correo electrónico: abraham.varela@imss.gob.mx
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Servicio de Administración Tributaria

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

SMT010905FL0

Nombre, Denominación o Razón social

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de junio de 2024, a las 09:16 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Junio de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:



RFC:

SMT010905FLO

Nombre o Razón Social:

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS
PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Estimado Patrón:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Junio de 2024 y 09:18:44** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

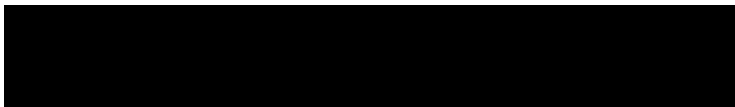
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2024 : 09:18:44

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO
QR DE PERSONA MORAL, POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: SMT010905FLO

Fecha: 24-06-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: SMT010905FLO

Fecha: 24-06-2024

Sentido: Positivo

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Código QR • Escaneado: 03/07/24, 9:23 a.m.



Texto

||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No
Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de julio 2024, 00:11:47|
Folio:[REDACTED]
RFC:SMT010905FL0|Nombre o Razon
Social:SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS|CURP:|
Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:02 de julio
2024, 00:11:47|FechaFinVigencia:02 de julio de
2024, 23:59:59||

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: **24/06/2024**

Fecha fin de vigencia: **24/07/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2402**

Datos de identificación del aportante

RFC: **SMT010905FLO**

Nombre o Razón Social: **SERVICIOS
MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Consulta Global Servicio

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

SMT010905FL0

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar

10

 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	SMT010905FL0	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV		2024-07-09 10:52:49.811	En proceso	

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CDMX, A 11 DE JULIO DE 2024				2941772
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
\$216,175.68				EMISION
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				DOCUMENTO
\$216,175.68				3915725
MONEDA		OFICINA		AGENTE
PESOS		16		
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$216,175.68 (**DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.**)

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, CÓDIGO POSTAL 01010, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/19037 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
miguel.jahen@imss.gob.mx.

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
RFC: SMT010905FLO.
DOMICILIO: AV. FERNANDO AMILPA NÚM. 48, COLONIA CTM EL RISCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07090.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2941772
MONTO AFIANZADO: \$216,175.68 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 DE JULIO DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO Y LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ESTA Y ÚLTIMA POR UN PERÍODO DE GARANTÍA DE 12 MESES, DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N32324-001-00 REGISTRO SAI CCOA24182529051.
OBJETO: LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO).
MONTO DEL CONTRATO: \$2,161,756.89 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE JULIO DE 2024.
TIPO: ADQUISICION.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	



1 LINEA DE VALIDACIÓN 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2941772
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3915725
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 11 DE JULIO DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$216,175.68	\$216,175.68	PESOS	16	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$216,175.68 (***DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.***)				

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: LIC. OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$216,175.68 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	SE ELIMINA. NOMBRE, CLAVE AGENTE, FIRMA, SELLO DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016
SELLO DIGITAL	

1 LINEA DE VALIDACIÓN

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CDMX, A 11 DE JULIO DE 2024				2941772
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				3915725
AGENTE				
RAMO				
SUBRAMO				
ADMINISTRATIVAS				PROVEEDURIA
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$216,175.68 (**DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.***)				
CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.				
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.				
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.				
QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.				
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.				
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.				
SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.				
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".				
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.				
SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.				
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.				
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.				
OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.				
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.				
NOVENA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.				
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO,				
FIRMA				
SE ELIMINA, NOMBRE, CLAVE AGENTE, FIRMA, SELLO DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09 MAYO 2016				
SELLO DIGITAL				



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2941772
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO	
CDMX, A 11 DE JULIO DE 2024				3915725	
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA		MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$216,175.68	\$216,175.68		PESOS	16	
RAMO	SUBRAMO				
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA				
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:					
\$216,175.68 (**DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.***)					

POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. - *** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINA. NOMBRE, CLAVE AGENTE, FIRMA, SELLO DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	

1	LÍNEA DE VALIDACIÓN	4
---	---------------------	---

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2941772

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es prevención legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preventivo a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

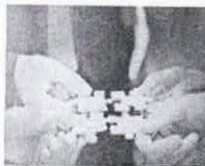
20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE ELIMINA LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza

MONTO: 216,175.68
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
OBJETO GARANTIZADO: CUMPLIMIENTO Y LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2024 (POR 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL Y DE LABORATORIO).
FECHA DE EXPEDICION: 11/07/2024

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

[VALIDAR OTRA Fianza](#)

[TERMINAR](#)

SE ELIMINA VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.